HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
26 AGO 2008
Exp. Nº 937 Letra H

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido la importancia que el sector agropecuario reviste en los aspectos socioeconómicos de nuestro distrito tanto sea en lo que respecta al sector agrícola-avícola y ganadero se considera dar forma a la creación de la COMISIÓN ASESORA DE ASUNTOS RURALES con carácter de ordenanza.

Por lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3526

Articulo 1º: Créese la COMISIÓN ASESORA DE ASUNTOS RURALES para que dicho organismo coopere en forma conjunta con el ejecutivo municipal y el cuerpo legislativo a efectos de evaluar y asesorar a ambos cuerpos en todo lo inherente a la actividad de dicho sector. (llámese proyectos de ordenanza, proyectos resoluciones, pedidos de informes, etc.). -

Articulo2º: A efectos de cumplir con el articulo 1º todo proyecto de ordenanza, resoluciones, etc., que sea elevado al H.C.D. para su tratamiento deberá ser remitido a dicha comisión para su evaluación. Pudiendo los representantes de dicha comisión participar con su voz y sin voto en el tratamiento de dichos proyectos. -

Articulo 3º: La comisión asesora de asuntos rurales estará compuesta por un representante titular y un suplente de cada entidad agropecuaria que se encuentre activa en el distrito y un representante técnico del área de producción del municipio. -

Articulo 4°: Comuníquese, Regístrese, y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de agosto de 2008. -

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

JOSÉ RUBÉN CITTAR
Presidente
H.C.D. - Monte